FAC-S-2026-148706-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-148706-CI del 30 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA

Señor Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Públicas
Bogotá; D.C.

Asunto: Solicitud modificatorio contrato 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023

En referencia al contrato No. 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023 cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO, CON Y SIN EQUIPOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O AERÓDROMOS PERTENECIENTES A LAS GUARNICIONES MILITARES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", respetuosamente, me permito solicitar al señor Coronel Director Compras Publicas, tenga a bien autorizar a quien corresponda se analice la viabilidad jurídica de la solicitud de modificatorio, conforme a lo indicado en los oficios relacionados a continuación:

- Oficio No FAC-S-2026-027080-CE del 28 de julio de 2026 radicado por la ordenación cuyo asunto es "Solicitud de aceptación de modificación contractual No. 181-00-A-COFAC-DIFRA- 2023".
- Oficio No CB-037-2026 del 29 de julio de 2026 radicado por el representante legal de la firma contratista CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. con asunto "ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO No. 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023".
- Oficio No FAC-S-2026-148601-CI del 30 de julio de 2026 radicado por la supervisión cuyo asunto es "Concepto técnico modificación contrato 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023".

Atentamente,

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Coronel MARIBEL SILVA BARRERA
Director Infraestructura

Anexo: Oficio No FAC-S-2026-027080-CE del 28 de julio de 2026
Oficio No CB-037-2026 del 29 de julio de 2026
Oficio No FAC-S-2026-148601-CI del 30 de julio de 2026
EDP de adición
CPA
CDP

TC. BARRAGAN / SUSOP; MY. HERNANDEZ / ASOIN; CT. CALDERON / AROPI; TE. DIAZ / AROPI; ST. CARVAJAL / ASOIN; CT. LLACHE / SUCO 3; ASD2. LOZANO / SUBEC

Elaboró: ST. CARVAJAL / ASOIN Revisó: MY. HERNANDEZ / ASOIN Aprobó:CR. SILVA / DIFRA